



YUMA CONCESIONARIA S.A.
NIT 900.373.092-2



07 FEB 2013

AVISO No. 07
DE FECHA 07 DE 02 DE 2013

HORA 8:00 AM

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA antes Instituto Nacional de Concesiones -INCO, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazo al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a YUMA CONCESIONARIA S.A., firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

HACE SABER

Que el día 26 de octubre de 2012, se libró el oficio de oferta de compra No. YC-3297-2012, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión RUTA DEL SOL SECTOR 3, Tramo 6, cuyo contenido es el siguiente:



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Of. 201
PBX: (+57) 1 7066310
Línea gratuita: 01 800 845568
email: gestionusuarios@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 07 de febrero de 2013

YC-3297-2012
Página 1 de 2

Señor:
LUIS RICARDO NAVARRO ACURA
EL ESCONDIDO
Palo-Magdalena

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno del predio denominado EL ESCONDIDO con cédula catastral No. 47655000190000120009 y matrícula inmobiliaria No. 228-10822, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palo (Magdalena), requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo:



Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A., en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras vias de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno del predio del evento, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 6NIB0428, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de TRES MIL OCHENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y CUATRO metros cuadrados (3.051,74 m²) junto con las mejoras y especies desoritas en la Ficha Predial, debidamente delimitada y alfilerada, entre el PR 11*858,39 (I) y PR 12*002,45 (I), del mencionado trayecto.

El valor de la oferta es la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS moneda corriente (\$8.021.042,58) discriminado conforme al Informe de Avalúo 6NIB0428, que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTA MARTA Y DEL MAGDALENA de fecha 21 de Agosto de 2012, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1993 Art. 13, Ley 388 de 1997 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1993 y Resolución 0820 de 2003 expedida por el Instituto Agustín Codazzi.

A partir de la comunicación de la presente Oferta de compra, cuenta usted con un plazo de treinta (30) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria; lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a la Oficina de Gestión Predial de YUMA Concesionaria S.A. en la dirección Calle 17 A No. 20 - 35, Bosconia (Cesar), teléfono (57) 5776556.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 89 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058310
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NTT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 26 Oct. 2012


YC-3297-2012
Página 2 de 2

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 358 de 1997 y 49 del Código Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la finca de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,


LEONARDO CASTRO
Gerente General
YUMA Concesionaria S.A.

Atiende: Ficha Predial, Muestra del Avalúo y Plano de Notación Predial
COP: MCOPIA
Ejemplar



El presente aviso se fija en la cartelera de la oficina de predios de Yuma Concesionaria S.A ubicada en la Calle 13 No. 19-68, Barrio San Juan Bosco, Bosconia (Cesar), en la página web del concesionario www.yuma.com.co, en la Coordinación de la Unión Temporal Gestión Predial – Ruta 3, ubicada en la Calle 17 A # 20 – 35 en Bosconia Cesar, y se remite copia a la dirección del destinatario, con el fin de notificar al propietario señor LUIS RICARDO NAVARRO ACUÑA a quien se intentó notificar remitiéndole el oficio de citación No. YC-3296-2012 de fecha 26 de octubre de 2012. El cual fue enviado mediante correo certificado de Red postal de Colombia 4-72, serial *RN870987094TS0026F0* el día 26 de Octubre de 2012, sin que hasta la fecha se haya hecho presente para la notificación, considerándose surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2012).


CONSTANCIA DE FIJACION.

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2012) Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EL REPRESENTANTE LEGAL DE YUMA CONCESIONARIA S.A., FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE YUMA CONCESIONARIA S.A. EN BOSCONIA-CESAR, EN LA PÁGINA WEB DE LA CONCESIONARIA www.yuma.com.co EL DIA 07 () DEL MES DE 02 DEL AÑO 13 A LAS HORA 8:00A.M.

LEONARDO CASTRO
Representante Legal Yuma Concesionaria S.A.
Cédula de extranjería No.E390265
YUMA CONCESIONARIA S.A.
Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

CONSTANCIA DE DESFIJACION

EL REPRESENTANTE LEGAL DE YUMA CONCESIONARIA S.A, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY _____ SIENDO LAS 5:30PM



LEONARDO CASTRO
Representante Legal Yuma Concesionaria S.A.
Cédula de extranjería No.E390265
YUMA CONCESIONARIA S.A.
Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Copia: Archivo
Elaboró: Gestor predial UTGPR3/CPR
Reviso: PAR